

HERALDO ASTORGANO

ADVERTENCIA

La correspondencia literaria se dirigirá al Director.
La administrativa, anuncios y reclamaciones al Administrador.
No se devuelven los originales.

PERIÓDICO CATÓLICO BISEMANAL,

DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE ESTA REGIÓN.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Astorga, un mes. . . 0'50 plas.
Fuera de id., trimestre. . . 1'75 id.
Id. id., semestre. . . 3'50 id.
Id. id., año. . . 7 id.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—PAGO ANTICIPADO.

Dirección y Redacción: Rúa antigua, 20.

Con censura eclesiástica

Administración: Rúa antigua, 5 y 7.

CUADRO DEL SERVICIO DE TRENES EN LA ESTACIÓN DE ASTORGA.

LÍNEA DEL NORTE						LÍNEA DEL OESTE							
Núm. del tren	ASCENDENTES	Llegada	Salida	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada	Salida	Núm. del tren	ASCENDENTES	Salida	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada
412	Tren Correo lleva viajeros de 1.ª y 2.ª	6'36 m.	6'44 m.	421	Tren Mixto, lleva viajeros de las tres clases.	4'04 m.	4'18 m.	101	Tren correo, viajeros de todas clases.	9'10 m.	104	Tren correo, viajeros de todas clases.	5'55 m.
420	Tren Mixto lleva viajeros de todas clases.	10'32 n.	10'52 n.	411	Tren Correo, de 1.ª y 2.ª	8'14 m.	8'24 m.	111	Tren mixto, id. id.	8 n.	116	Tren mixto, id. id.	9'35 n.
				1401	Tren Mixto, 2.ª y 3.ª hasta Toral de los Vados.	7'16 n.	7'56 n.						

NOTA.—Todos los martes circulan entre Astorga y Zamora los trenes 131, que sale de Astorga á las 4'20 m., y el tren 134 que llega á las 6'3 tarde.

DEVOCIONARIOS, ha llegado nueva remesa.

SEMANAS SANTAS. Véase el anuncio en la última plana.

Véndense en la Imprenta de la Viuda é Hijo de López.

A los Secretarios de Ayuntamiento

En la Imprenta de este periódico se ha hecho una tirada de estados para el Padrón de cédulas, y se venden á precios muy económicos.

COMERCIO de Miguel Gusano

Se acaba de recibir un gran surtido en adornos, gasas rizadas y puntillas.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL Cementerio Católico de esta Ciudad.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

La Junta municipal acordó en sesión de 20 de Febrero último someter el proyecto en cuestión al dictámen de una Comisión de su seno, y ésta ha emitido el siguiente informe:

«En virtud del encargo que nos confió la Junta municipal en sesión del día 20 del actual, hemos leído con la debida atención el proyecto de Reglamento del Cementerio católico de esta Ciudad, y supuestas la naturaleza del asunto y la necesidad de la intervención directa de la autoridad eclesiástica, opina esta Comisión que el procedimiento más breve y legal es presentar desde luego dicho proyecto de Reglamento al Prelado, por si juzga conveniente designar personas que, en unión de las que representen al Municipio, procedieren á la formación de un nuevo proyecto ó á la reforma del ya formado.

Tal es el dictámen de esta Comisión, salvo el mejor parecer de la Junta municipal.

Astorga 28 de Febrero de 1899.

Marcelino Sabugo. Isidro Blanco.
Vicente Cabezas. Dámaso Arias.

Al parecer hay quien no se conforma con este dictámen, por considerar de la exclusiva competencia del Ayuntamiento todo lo que se refiere á la propiedad, administración y derechos de

enterramientos del Cementerio católico; se opone á la intervención de la Autoridad eclesiástica en este asunto con tal desprecio de todas las disposiciones civiles y eclesiásticas, que no dudamos le dejarán en medio del arroyo sus mal intencionados consejeros, cuando el asunto sea discutido y puesto en conocimiento de la autoridad superior eclesiástica y civil.

Para que no se deje envolver la Junta municipal en camisa de once varas; transcribimos una Real orden de 18 de Marzo de 1861, por precederle un informe que comprende las principales disposiciones legales en esta materia.

Dice así el citado informe que precede á la referida R. O.: «En el expediente relativo á si las llaves del Cementerio de Restabal, provincia de Granada, deben estar depositadas en poder del Alcalde ó del Cura párroco de la expresada villa, las Secciones de Estado y de Gracia y Justicia, de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado con fecha 5 del mes último han informado lo siguiente:

Excmo. Sr.: Estas Secciones han examinado el expediente instruido con motivo de las contestaciones que han mediado entre el M. Rvdo. Arzobispo y el Gobernador de Granada sobre si corresponde al Cura párroco ó al Alcalde de Restabal conservar las llaves del Cementerio de la misma villa. Siempre es sensible todo conflicto entre las Autoridades, pero sube esto de punto cuando no existe ninguna razón fundada para ello (1). Esto es cabalmente lo que sucede en el asunto que ha motivado el expediente sobre que han de emitir su informe las Secciones. Desde los primeros tiempos del Cristianismo han sido considerados los cementerios como lugares sagrados, y por consiguiente han tenido los privilegios de tales (2). Eran consagrados por los Obispos con las ceremonias que para el efecto establece el Ritual Romano, del mismo modo que se hacía para consagrar las Iglesias.... Y no podía suceder otra cosa, porque los fieles mientras viven, pertenecen á la sociedad civil; desde que mueren sus restos pertenecen á la Iglesia que los recibe y conduce al Cementerio con las

(1) Esto se llama un buen rapapolvo.

(2) Ya pueden ver nuestros ediles cómo no se olvidan de la Doctrina Cristiana los señores componen estas Secciones, siendo por otra parte, que de los más ilustrados de nuestros jurisconsultos.

plegarias y oraciones de los difuntos, y les dá sepultura bendecida como parte de la comunión de la Iglesia en que vivieron. De aquí ha procedido la parte tan principal que la Autoridad eclesiástica ha tenido siempre en todo cuanto se ha referido á cementerios, que se han considerado como una parte integrante de las iglesias parroquiales.

Ambos derechos, el canónico y civil, están conformes en esto. Y para que resalte más si cabe el carácter de lugar sagrado que los cementerios tienen, considérense con sus cruces y signos de la Religión repartidos por todas partes... con el recogimiento que el lugar inspira, con el sentimiento religioso que por todas partes se difunde, con las oraciones que por el eterno descanso de los muertos se escuchan». Hasta aquí el informe.

De lo dicho se infiere que los que no se conformen con el citado dictámen, niegan la Autoridad de su Prelado, lo cual envuelve á la vez una protesta contra las leyes del Estado y de la Iglesia, tendiendo lo primero á la tiranía y lo segundo á la heregía.

(Se continuará.)

SECCION DE CONSULTAS PARA EL CLERO PARROQUIAL

Irreverencias en las procesiones Penas y sentencias.

Los actos con que más honra á Dios, la Religión Católica, son las procesiones públicas. Por eso, sin duda el art. 7.º de la ley de reuniones excluye en su párrafo 1.º á las procesiones del culto católico de la sujeción á las prohibiciones marcadas en dicha ley; de modo que las procesiones del culto católico no necesitan del permiso de la autoridad local, á que se refieren sus artículos 1.º y 3.º.

Pero la autoridad tiene el deber de prestar y la Religión el derecho de exigir, su apoyo para la interpretación práctica del párrafo segundo del precitado artículo 11, que dice así: «Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas salvo el respeto debido á la moral cristiana.»

En corroboración de esta doctrina hay varias disposiciones concretas, entre otras una sentencia importantísima dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, inserta en la Gaceta del día 8 de Marzo de 1880, y en la Colección legislativa en el recurso de casación interpuesto por Francisco Cobos Mejías. Dice así: En la villa y corte de Madrid etc...

Resultando que la mañana del 4 de Septiembre de 1879, al pasar por la calle... el entierro de un cadáver católico, precedido por la Cruz y Clero Parroquial y seguido por varios amigos del finado, encontraron á Francisco Cobos, quien no se descubrió á pesar de haberle instado á ello el Eclesiástico que presidía la parroquia al cual contestó duramente, negándose en absoluto á descubrirse con ofensa del sentimiento religioso de los concurrentes etc.

(Siguen otros considerandos en que se expresa el hecho y en que Cobos Mejías echa mano para sincerarse de la muletilla de todos los de la familia, esto es de que es protestante y vienen los considerandos siguientes entre otros):

Considerando que según el num. 1.º del art. 568 del Código penal, cometen una falta los que «perturban los actos de un culto, ú ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes á ellos de una manera que no constituya delito:

Considerando que en esta clara y terminante disposición penal, ha incurrido el recurrente porque no puede menos de ofender el sentimiento católico de la mayoría del pueblo español el que no se descubre ante su entierro público y reconviene duramente al sacerdote que lo preside.

Considerando que ni la tolerancia religiosa, ni aún la libertad de cultos exime del respeto y consideración externa que se deben siempre á los cultos que pueden considerarse como generales en cada pueblo....

Fallamos no haber lugar al recurso de casación etc. En 1888, 15 de Diciembre confirmó el Tribunal Supremo de Justicia una sentencia del Juez de Tarrasa que impuso 7 días de arresto menor y 27 pesetas de multa, á dos individuos que se negaron á descubrirse al pasar el SS. Sacramento.

Son en una palabra varias las sentencias de este Supremo Tribunal en esta materia haciendo así clara y terminante la inteligencia del num. 1.º del art. 568 del Código penal.

La vida eterna en Jesucristo.

He aquí el sublime y trascendental tema del sermón predicado el Domingo último en la S. I. Catedral por nuestro amadísimo Prelado.

Con la facilidad de palabra, que le es tan peculiar, y con la unción y elocuencia propias de aquellos, cuya vocación es la del Misionero Apostólico, expuso magistralmente el tema que sirve de epigrafe á estas líneas.

«Con Jesucristo, decía el ilustre Prelado Asturicense, recibió el linaje humano la llave que le ha abierto la inteligencia de esta vida terrenal; por Él preséntenos ahora el universo como creación de Dios, y como un reflejo de la hermosura eterna; llevando el sello de la grandeza y magnificencia, y la marca de la mano que lo ha formado.

«Es verdad que esta creación material y perecedera no es más que polvo, pero es un polvo hollado por el Hijo del Eterno, y por eso está lleno de ideas y esperanzas de eternidad, porque Jesucristo es nuestra esperanza.

«La vida del hombre, corta como un día de invierno, es más miserable y más triste que la vida del animal; pero es una semilla arrojada en el surco del tiempo y que debe madurar para la eternidad. Ahora ya no existe el desconsolador sentimiento de la muerte, y la mirada del hombre se vuelve confiadamente hacia el Cielo, buscando la mirada paternal de nuestro amantísimo Jesús, que á su vez se inclina hacia la criatura, convidando á su reino á todos los hombres, porque Él es nuestro redentor y Salvador.»

Considerar á Jesucristo como nuestro Creador y Redentor fué la idea fundamental, hacia la cual convergían los tan fundamentales como atinados argumentos, con que nuestro Prelado consignó hacer como visible la verdad más

fundamental de nuestra fé y de todas nuestras esperanzas.

Un pensamiento embargaba nuestra alma en aquellos momentos en que estábamos pendientes de la unción y elocuencia evangélicas del sabio y virtuoso Prelado de esta Diócesis; el que muchos no aman la Religión, porque tienen la desgracia de no conocerla, ni quieren conocerla, lo cual es mucho peor.

El pago a los Repatriados

COMO SE HA DE COBRAR.

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra ha publicado la siguiente Real Orden Circular, que por su interés transcribimos íntegra.

Dice así:

«Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á cuanto dispone el Real decreto de 16 del corriente, según previene su artículo 4.º, y con objeto de facilitar á los interesados el percibo de sus créditos sin obligarles á gastos y traslaciones que, aunque facilitaran el servicio, habían de ocasionarles gastos y molestias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El pago de haberes á los repatriados de los ejércitos de Ultramar, dispuesto en Real decreto de 16 del corriente, se verificará por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, que pedirá al ministerio de Hacienda los fondos necesarios para que los pagos no sufran entorpecimiento alguno.

Artículo 2.º Los licenciados comprendidos en el art. 1.º del citado Real decreto, ó sean los que tengan en su poder abonarés expedidos por los cuerpos á que pertenecieron, como resultado de sus ajustes finales, por haberes desde Marzo de 1895 hasta sus licenciamientos, reclamarán el pago en instancia dirigida al general inspector de la comisión citada, acompañando copia simple del abonaré, por conducto de la autoridad militar, ó civil en su defecto, la cual examinará dicho abonaré y su copia, y pondrá en ésta el *visto bueno* si la encuentra conforme. En la instancia, expresará la localidad donde desea recibir el importe de su crédito, que le será remitido con las formalidades necesarias, descontando los gastos de giro que puedan ocasionarse, y recogiendo los abonarés originales.

Artículo 3.º Las comisiones liquidadoras de los cuerpos que hayan expedido éstos abonarés, remitirán relación de ellos, en las que se exprese su número, fecha, importe, nombre del interesado y concepto, á la inspección mencionada, la cual no pagará sino los que están comprendidos en estas relaciones.

Artículo 4.º Los interesados que deseen recibir sus alcances en la forma que determina el artículo 2.º del repetido real decreto, ó sea al respecto de cinco pesetas por mes de campaña, lo solicitarán en instancia que dirigirán directamente á los jefes de las comisiones liquidadoras de los cuerpos á que pertenecían al regresar á la Península, en la que expresarán claramente su deseo de acogerse á este beneficio, y la localidad en que desean recibir la cantidad que les corresponda. Estas comisiones practicarán la liquidación de los alcances en la forma dispuesta, y la remitirán con la instancia, y á la mayor brevedad, á la citada inspección, la cual verificará el pago directamente á los interesados, exigiéndoles el correspondiente recibo, en el que también constará haberse acogido á las prescripciones del real decreto mencionado.

Artículo 5.º Una vez verificados los pagos, la inspección remitirá á las comisiones liquidadoras de los cuerpos los abonarés ó recibos, según los casos, y estas expedirán en su equivalencia los *cargaremes* á que se refiere el artículo 12 de la real orden de 8 del actual (D. O. núm. 54), los cuales servirán de descargo á la inspección al formalizar sus cuentas con el Tesoro.

Artículo 6.º Los herederos de los fallecidos comprendidos en el art. 1.º del real decreto, así como los que no estándolo deseen acogerse á las prescripciones del art. 2.º,

podrán solicitar el pago de los alcances respectivos según se previene en los arts. 2.º y 4.º de esta disposición, siendo condición precisa, en el último caso, que ha de haber conformidad entre todos los coherederos, cuando los haya, de acogerse á este beneficio, pues en caso contrario habrán de esperar la liquidación definitiva de los ajustes. El pago de unos y otros se verificará según las prescripciones reglamentarias para la justificación del derecho, pero se dará la preferencia á los repatriados supervivientes.

Artículo 7.º Para cumplir lo que dispone el art. 3.º del tan repetido real decreto, y teniendo en cuenta el tiempo que puede transcurrir hasta que llegue á noticia de los interesados, así como el que exige la tramitación prevenida se fija el día 30 del próximo Junio para la terminación del plazo en que las instancias de que se ha hecho mérito han de encontrarse en la inspección de la Caja de Ultramar ó en las comisiones liquidadoras de los cuerpos, según los casos, quedando sin curso las que se reciban después de aquella fecha, cuyos interesados quedarán sujetos á las prescripciones contenidas en el último párrafo de aquel artículo, deberán esperar, por lo tanto, la liquidación definitiva.

Artículo 8.º Los pagos no se verificarán sino á los mismos interesados ó sus causahabientes, sin admitirse, hasta que estén satisfechas las reclamaciones directas, apoderamientos de ninguna especie.

Art. 9.º Las comisiones liquidadoras de los cuerpos, al expedir los *cargaremes* mencionados en el art. 5.º, darán á los abonarés satisfechos por la Caja de Ultramar la tramitación reglamentaria; pero los cargos por el segundo concepto serán aplicados al fondo de material, al cual serán transferidos en la forma reglamentaria todos los alcances, abonos y cargos que existan en el cuerpo, ó se reciban después, correspondientes á los individuos cuyos alcances hayan sido satisfechos y que no deben volver á figurar en el fondo de haberes. Simplificado con este procedimiento el ajuste de las unidades, podrán las comisiones liquidadoras activar el correspondiente á los que no se acojan á los beneficios de la soberana resolución que tanto se ha citado, para que en plazo tan breve como sea posible queden pagadas tan sagradas deudas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1899.—POLAVIEJA.

NOTAS MUNICIPALES

SESION DEL DÍA 18 DE MARZO DE 1899

Subsidiaria, como de costumbre, y con asistencia de tres Concejales, incluyendo al señor Presidente.

«Los Alcaldes, Tenientes y Regidores, están obligados á concurrir puntualmente á todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, no impidiéndose *justa causa, que acreditarán en su caso.*»

Esto dice el art. 98 de la Ley Municipal. Ignoramos si todos los que dejan de asistir á las sesiones, tienen *justa causa* para ello; pero es lo cierto que ninguno la ha acreditado.

La última supletoria se celebró bajo la presidencia del Sr. Pallarés y con asistencia de los Concejales Sres. Alonso y Lombán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Secretario dió cuenta de un oficio del señor Gobernador Civil de la Provincia, devolviendo autorizado el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Se condonaron los derechos de sepultura de Josefa Señas y Anselma Rodríguez.

Quedó autorizado D. Toribio Calvo para reconstruir una pared de su casa, sita en la plazuela de Santa Colomba.

Se acordó el pago de dos cuentas; una de 140 pesetas 15 céntimos, importe de un pedido de árboles y semilla para el jardín público, y otra de 77 pesetas, por gastos hechos el día del tallamiento y clasificación de soldados.

En vista de un oficio del Sr. Juez municipal de esta Ciudad, la Corporación acordó

que las Oficinas del Juzgado se instalen en las habitaciones de la planta baja de la Casa-Consistorial, que tiene la entrada por la calle de «Don Manuel Luengo», haciendo antes las reparaciones necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

NOTICIAS LOCALES

En estas mismas columnas hemos denunciado ya lo que acostumbraban á hacer á la llegada del mixto de las diez y media de la noche una porción de *golfos y maletas*, que á diario concurren á la Estación, y pedíamos que bajaran todas las noches algunos Agentes de la Autoridad para amparar en sus derechos á los viajeros.

Como al parecer nuestra denuncia se perdió en el vacío, hoy la reproducimos, agregando que los aludidos *puntos* no solo no se han corregido, sino que promueven diariamente y á todas horas grandes escándalos, con acompañamiento de las palabras más escogidas de su culto Diccionario.

El día 6 del próximo Abril, Domingo de Resurrección, celebrará Misa Pontifical en la Santa Iglesia Catedral nuestro Ilmo. Prelado, y al final dará al pueblo la bendición papal, con indulgencia plenaria que ganarán todos los que hayan recibido los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión.

Ha fallecido en esta Ciudad el conocido tejedor D. Miguel Nistal Prieto

Reciba su apreciable familia la expresión de nuestro dolor.

En virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento, en Abril dará principio el juicio de exenciones. El 1.º de Mayo es el señalado para los mozos de este Ayuntamiento.

A dicho acto deberán concurrir los mozos que hayan solicitado su exclusión temporal del servicio, por tener algunas de las inutilidades comprendidas en las clases segunda y tercera del cuadro de exenciones por defecto físico; todos aquellos que, respecto á su talla ó defecto físico comprendido en la regla primera del cuadro, se haya interpuesto reclamación por los mozos ó por otras personas para ante la Diputación, y cualesquiera otros que hubiesen reclamado para ante la Corporación provincial contra algún fallo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

La Comisión Diocesana del Congreso Católico de Burgos se ha constituido en la siguiente forma.

Presidente:

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

Vocales:

M. I. Sr. D. Eulogio Puertas Santos, Maestrescuela de la Sta. Iglesia Catedral.

M. I. Sr. D. Antonio Martínez Sacristan, Lectoral.

Sr. D. Ramón González, Arcipreste del Decanato y Párroco de San Andrés.

Sr. D. Eduardo Aragón, Médico del Hospital de San Juan.

Sr. D. Pedro Domínguez Ramos.

Secretario:

Sr. D. Francisco Alvarez, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

Se ha solicitado del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia la competente autorización, para la Peregrinación Eucarística que el próximo mes de Mayo se hará al Santuario de Nuestra Señora de la Peña.

Ayer, poco después de dar principio la Novena que se viene celebrando en la Iglesia de San Bartolomé, se promovió dentro del templo un ligero tumulto, á consecuencia de haber aparecido un ratón ó un sapo, que algún gracioso ó mal intencionado llevó á la referida Iglesia, sin duda con el fin de deslucir la solemnidad de tan piadosos ejercicios.

¡Que lástima no haber podido averiguar quien había sido el autor de tan estúpida broma!

El Ilmo. Sr. Obispo ha designado para representar el Apostolado en el día de Jueves Santo los siguientes pobres:

Melchor Rodríguez, natural de Santa Lucía, de 78 años.—Miguel Alonso, de Navianos, 77 años.—Blas González, de Astorga, 87 años.—Marcos Toral, de Posadilla, 86 años.—Pedro Trijueque, de Ponferrada, 74 años.—Domingo Mateos, de La Bañeza, 70 años.—Pedro Cabañas, de San Pedro, 80 años.—Román Freile, de Rivas, 78 años.—José Alvarez, de Bembibre, 75 años.—Tomás Gutiérrez de Santibañez, 72 años.—Bartolomé Blas García, de Sta. Colomba, 72 años.—Melchor Martínez, de Morales, 83 años.

Ayer falleció en el Hospital de San Juan Bautista de esta Ciudad el repatriado Antonio Murilla Sánchez.

Descanse en paz.

Segun lo dispuesto por Su Santidad en Letras Apostólicas del año 1887, el próximo Viernes Santo deberá hacerse en todas las parroquias una Colecta para la conservación de los Santos Lugares, debiendo los Párrocos y Encargados de la cura de almas en esta Diócesis enviar su producto á la Secretaría de Cámara de este Obispado.

La grave dolencia que ha tiempo padecía la Sra. doña Carmelo Fernández Radillo, esposa de nuestro querido amigo, D. Victorino Delás, ha tenido el funesto desenlace que se temía, habiendo fallecido en San Vicente de la Barquera el 16 del corriente.

Tomamos parte en el sentimiento que en estos momentos aflige el corazón de nuestro apenado amigo y le deseamos que el Dios de las misericordias le dé la resignación suficiente para sobrellevar tan sensible desgracia.

Nuestro Rdm. Prelado ha conferido el sagrado orden del Presbiterado á los señores siguientes:

Don Esteban Calvo Carro, D. Valentin Alonso Llamas, D. Esteban Rebaque Jarrin, D. Eloy Santos Alija, D. Domingo García Fernández, D. Eulogio Rodríguez Rodríguez, D. Evaristo Geijo Cordero y D. Nicenor Huerga García.

Segun leemos en un periódico de Galicia ha ingresado en la Cárcel de Córnes (Santiago) el jóven astorgano Eduardo Muñoz, por haberse *entretendido*, en unión de otro compañero, en cortar un bolsillo en que había 30 duros, á un anciano traficante en ganado.

A título de información vamos á referir algo de lo que hemos oido acerca de la entrevista del Sr. Alcalde de esta Ciudad con el Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Pallarés, al decir de personas que suponemos bien informadas, ha venido complacido de las finas atenciones de la primera Autoridad provincial, la cual le animó á proseguir la campaña emprendida en pro de la moralidad y de la justicia, recomendándole eficazmente que impida los juegos no autorizados por la ley, y que dé *amplias libertades* á la prensa, siempre que ésta guarde el debido respeto á las instituciones.

Se nos asegura que esta entrevista tuvo una segunda parte, pero nada podemos decir de lo que en ella se trató, aunque no sería aventurado afirmar que el Sr. Gobernador daría cuenta al Sr. Pallarés de las instrucciones secretas que aquel recibió del Ministro de la Gobernación y que necesitan conocer todos los Alcaldes para que el ensayo de sinceridad electoral que proyecta el Gobierno no resulte un fracaso.

Las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul van á celebrar este año, el 11 de Abril, el primer centenario de la fundación de su instituto.

Con tal motivo, la Superiora general, Sor Leontina Baudel, ha dirigido una Circular á las numerosas casas de la Asociación, haciendo en ella la historia de la fundación y de sus progresos en Francia y en el extranjero.

En breve llegará á esta Ciudad el candidato ministerial á la Diputación á Cortes por este Distrito, nuestro particular amigo y distinguido paisano D. Adolfo Rodríguez de Cela.

Libros de meditaciones, y Visitas al Santísimo, y Vendense en la Imprenta de la Viuda é Hijo de López.

Víctima de larga y penosa enfermedad ha fallecido en Hospital de Obispo, el Ajuto ejecutivo de esta Zona, D. José Natal Vega. Enviamos á su familia nuestro sentido pésame.

A persona que ha llegado uno de estos días de Madrid, hemos oído decir que en el Ministerio de la Gobernación se barajan tres nombres para la Alcaldía de esta Ciudad.

Nuestro Rvmo. Prelado ha hecho un donativo de 2.500 pesetas para las obras de la Iglesia de San Andrés, de esta Ciudad.

Rasgos de esta índole no necesitan encomiarse; y como con frecuencia estamos viendo actos análogos, realizados por el ilustre Prelado de esta Diócesis, tócanos solo pedir al Todopoderoso que conserve por largo tiempo la vida de tan esclarecido Pastor.

La Compañía del Oeste ha establecido billetes de ida y vuelta á Zamora, durante la Semana Santa.

El art. 69 de las Ordenanzas municipales prohíbe bajo la multa de diez á ochenta reales dar salida á la calle por conductos ó albañales á las aguas sucias.

Pues á pesar de tal prohibición, hay un vecino en la calle de la Cruz que á diario arroja por un albañal gran cantidad de materias fecales, siendo algunos días imposible el paso por la referida calle, no yendo uno provisto de zancos y con las cavidades nasales taponadas.

Debemos advertir al Sr. Alcalde que hay vecino que desde la Restauración ha venido denunciando dicho abuso, y sin embargo el del albañal continúa escupiendo. ¿Gozará dicho sujeto de inmunidad parlamentaria?

Es cada día mayor el éxito y aceptación que obtiene la *Ilustración católica de España*, revista de Literatura, Ciencia y Artes, que se publica en Madrid los días 15 y 30 de cada mes. En sus 16 páginas gran folio ilustradas con muchos y magníficos grabados contiene muy amena é interesante lectura, y ocúpase y trata con gran conocimiento cuantos sucesos dignos de mencionarse ocurren en España y el Extranjero. Publica además 16 páginas aparte de una preciosa novela y regala á los que se suscriban por un año, una obra que vale 4 pesetas.

Recomendamos dicha revista á nuestros lectores. Cuesta al año 12 pesetas y se suscribe en la *Imprenta y Librería de la Viuda é Hijo de López*.

NUESTRA REGION

León

El Juzgado de Logroño cita y emplaza á don Vicente Alonso Cabrera, natural de Rabanal del Camino y comerciante que fué en aquella capital.

Dice «El Campeón leonés»: «Hemos oído que por el distrito de Villafranca del Bierzo luchará como encasillado el señor Regueral y que también se presenta el gamacista señor Saavedra.»

En el pueblo de Langre (Villafranca del Bierzo) ha sido asesinada Francisca Alonso, vecina de aquel pueblo, sospechándose sea el autor del crimen un hermano de la víctima.

Ha sido nombrado inspector técnico de la renta del Timbre del Estado en esta provincia D. Domingo Rueda.

El Ayuntamiento de Magaz cita á los mozos Eugenio Llerena, José González Fernández, Juan García Prieto y Juan García González.

El de Alija de los Melones al mozo Cayetano Casado Pérez.

El de Sarriegos á Genaro González Gomez. El de Valdefuentes del Páramo cita á Jerónimo Blanco Garmón.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Benuza, con la dotación de 750 pesetas.

Zamora.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Puebla de Sanabria con la dotación de 999 pesetas anuales.

Se ha fugado de Fuentesauco el joven Rafael Villar de Dios, hijo del Alcalde de dicho pueblo.

Leemos en un diario de Zamora: «El Sr. Gobernador civil ha impuesto 50 pesetas de multa al vecino de esta capital don Luciano Prieto, por blasfemar del Santo nombre de Dios, en la vía pública.»

¡Ojalá tenga dicha Autoridad muchos imitadores!

Salamanca.

El obsequio que el clero parroquial de la diócesis dedica al Ilmo. Sr. don Juan Antonio Ruano, dignísimo Obispo preconizado de Barastro, se halla expuesto, por seis días, en la casa rectoral de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen.

Consiste en las dos capas magnas, la encarnada y morada.

Según «El Norte de Castilla», no es exacto que el diputado tradicionalista señor Vázquez de Mella, tenga el propósito de visitar las capitales de Zamora y Salamanca, continuando su campaña de propaganda.

Lo que por lo visto hará, será permanecer dos días en Valladolid y después marchar á la corte, donde le esperan ocupaciones de alguna importancia.

Valladolid.

La Diputación debe nada menos que 96.775 pesetas á los maestros de escuela, por aumento gradual de sueldo.

Leemos en *La Crónica Mercantil*, de Valladolid:

«Ayer á las once de la mañana, salieron los dos coches regioes que se han construído en esta capital, á la vecina de Palencia, con el objeto de probarlos.»

Son magníficos y construídos de tal manera, que llenan todas las necesidades y demuestran el adelanto y progreso de los talleres del ferrocarril del Norte.»

Palencia.

El Ayuntamiento de esta capital ha resuelto establecer por su cuenta una tahona para facilitar pan barato al vecindario.

La tahona empezará á funcionar, si el precio á que los panaderos expenden aquel artículo no experimenta una baja hoy ó mañana.

Algunos datos sobre el Banco de España.

Si se quiere apreciar la riqueza y prosperidad de los pueblos de España, excepción hecha de Madrid, por el número de acciones del Banco de España que depositan en sus sucursales se encontraría que la base del cálculo no sería errónea.

En efecto sería la primera Bilbao con 19.160; seguiría luego San Sebastian con 10.680; correspondería el tercer lugar á Oviedo con 9.754; tras de éste Santander con 8.380, y luego Pamplona con 7.790.

La primacía, pues, corresponde al Norte de España, pues solamente en el sexto lugar se encuentra Sevilla con 5.688, para luego recuperar el séptimo Victoria con 4.976, Barcelona con 4.925, Palma con 4.118 y Coruña con 4.051, que por este concepto ocupa el décimo lugar entre las ciudades de España, Santiago también cuenta más de dos mil y le corresponderá el décimo séptimo lugar.

La pérdida liquidada que el Banco de España experimentó en el pasado año en las compras de oro y ventas de plata ascienden á la importante suma de 23.104.518 pesetas 82 céntimos. El beneficio líquido que por todos conceptos obtuvo el mismo establecimiento fué de 46.146.908 pesetas 52 céntimos.

A los accionistas se les repartió un dividendo de 24 por 100 sobre el valor nominal de acción, ó sea 120 por cada una.

Todas las sucursales obtuvieron ganancias, menos las de Cuenca, Haro, Jerez, León,

Lugo, Málaga, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Zamora, dando en junto todas ellas una ganancia líquida de pesetas 3.642.374.70

AGRICULTURA Y MERCADOS

ULTIMOS PRECIOS

La Bañeza.

Trigo, mocho á 43 reales fanega.
Centeno, á 32 id. id.
Cebada, á 23 id. id.

Sta. Maria del Páramo.

Trigo, á 44 y 45 reales fanega.
Centeno, á 32 id. id.
Cebada, á 22 id. id.

Sahagún.

Trigo, á 43 reales fanega.
Centeno, á 27 id. id.
Cebada á 26 id. id.

Valderas.

Trigo, á 42 reales fanega.
Centeno, á 30 id. id.
Cebada, á 20 id. id.

Mansilla de las Mulas.

Trigo, á 41 y 42 reales fanega.
Centeno, á 30 y 31 id. id.
Cebada, á 21 y 22 id. id.

Boñar.

Trigo, á 48 reales fanega.
Centeno, á 30 id. id.
Cebada, á 27 id. id.

ALCANCE POSTAL

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE)

Madrid 20 de Marzo de 1893.

Sr. Director del HERALDO ASTORGANO.

El rumor de que se hace eco un periódico de la mañana y que el presidente del Consejo caótico de calumnioso, fué objeto de muchos comentarios en los Círculos políticos, dándole cada uno la importancia que tuvo por conveniente.

También se ha hablado de la actitud de algunos repatriados, poco satisfechos con el ajuste de cuentas del gobierno.

Ayer parece que en un cuartel de Madrid, donde se halla la zona 57, dieron aquellos un disgusto á uno de los jefes, por entender que las sumas designadas para el pago de alcances, se les iría satisfaciendo mensualmente.

Fuera de esto, de las precauciones que se han tomado y de las cuestiones electorales, nada más ocurre digno de mención.

* Los carlistas siguen esperando la orden telegráfica ó por carta de D. Carlos, para saber si deben ir á la lucha electoral.

Ha regresado de Valladolid el diputado señor Vázquez Mella, quien viene muy satisfecho de su viaje de propaganda.

Se ha concedido la cruz de San Fernando de 1.ª clase, al capellán de la armada D. Ramón Novo que murió heroicamente en el crucero Casuilla, hallándose prestando los auxilios espirituales á un marinero moribundo.

Telegrafian desde Nueva York que el sábado último ocurrió un conflicto en la Habana entre la policía que trataba de dispersar unos grupos y el vecindario. Cambiáronse muchos tiros de revólver, resultando dos individuos muertos y unos cincuenta heridos, entre ellos un capitán de la policía.

También ocurrió el domingo en las inmediaciones de la Habana otro conflicto re-

sultando muertos dos agentes, y heridos numerosos individuos del pueblo.

Un despacho del general Otis recibido en Washington, dá cuenta de que los cañoneros americanos se han apoderado de la laguna de Bay.

El enemigo atacó el sábado por la noche á las tropas del general Wehcatón establecidas al Este del río Pasig, causándolas dos muertos y 20 heridos.

El general citado atacó al enemigo en la mañana del domingo, rechazándolo por completo.

Los tagalos dejaron sobre el campo de batalla 200 muertos. Las pérdidas de los americanos fueron insignificantes.

La huelga de cocheros continúa en el mismo estado.

El exterior español se ha cotizado en París á 57'90 y en Lóndres á 53'87.

En la Bolsa de hoy de París el exterior ha tenido un descenso de 65 céntimos.

El Corresponsal.

Servicio telegráfico.

Periódico denunciado.—Un general fusilado.

Madrid 21—10 15 m.

El periódico «El Nacional» órgano del Sr. Romero Robledo, ha sido denunciado por atacar á la Monarquía.

Corren rumores de que Aguinardo ha mandado fusilar al general Logarda, por haberse pronunciado en favor de la paz.

La huelga de los cocheros.—Manifestación prohibida.—Las nieves en Inglaterra.

Madrid, 21—10 55 m.

Continúa la huelga de los cocheros, por exigencias de los huelguistas.

El Sr. Liniers, Gobernador Civil de Madrid, ha prohibido una manifestación que proyectaban los repatriados.

En Inglaterra han caído grandes nevadas.

Express.

SANTORAL

MARTES.—San Benito, abad, patrón de Monreal.—Indulgencia Plenaria.—Ayuno.

MIÉRCOLES.—Stos: Deogracias, Bienvenido, Basilio y Sta. Catalina.—I. P. Ay.

JUEVES.—San Fidel, S. Victoriano y San Toribio, arzob. de Lima.—I. P. Ay.

VIERNES de Dolores.—Santos. Segundo, Agapito y Simón.—I. P. An.—Ay.

La Ultima Moda

Precio UN REAL cada número. Se vende en la Imprenta y Librería de la Viuda é Hijo de López.

Astorga:

Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López.



PRIMER ANIVERSARIO

D. Vicente Rodríguez Dominguez,

FALLECIÓ EL DÍA 21 DE MARZO DE 1898.

Su viuda doña Juana Blanco, hermana, hermanos políticos y demás parientes:

Ruegan á nuestros lectores encomienden á Dios el alma del finado, y asistan á la misa de cabo de año que se celebrará en la parroquia de San Bartolomé, mañana 22, á las nueve y media de la misma.

SECCION DE ANUNCIOS

FARMACIA
DEL LICENCIADO

D. Paulino Alonso Lorenzana,

Pio Gullón, 23—ASTORGA—Pio Gullón 23,

PREPARACIONES DE ESTA CASA

Esencia concentrada de Zarzaparrillo.—Depósito en León, Droguería de **Lisardo Martínez.**—Precio del frasco, **1'50 pesetas.**

Elixir odontálgico.—El mejor calmante del dolor de muelas. Con su uso se evita éste, y desaparece la fetidez del aliento.

Usando los **Polvos dentrificos** de la misma casa, se logra dar fortaleza a la encía. Frasco de Elixir a **una peseta**—Caja de Polvos **0'50 pesetas.**

Sabañones.—Se curan empleando el **TÓPICO** preparado por el mismo autor. Para su uso consúltese el prospecto que acompaña al frasco.—Precio **1'50 pts.**

ANUNCIO

Se vende una casa mesón real en Bembibre del Bierzo, propiedad de los herederos de Esteban Franco y Polonia Fernández. Las personas que quieran interesarse en la venta, pueden dirigirse a D. Pedro Pigrau, sobrestante de carreteras en dicho punto.

CASA EN ARRIENDO

ASTORGA

Hace esquina y tiene fachada a la Plaza Mayor y calle del Sr. Ovalle, casa que habitó veinte años D. Vicente Pallarés; tiene dos pisos, comercio, bodega, almacén y oficinas. Para más informes, dirigirse a **D. Mateo Martínez Botas**, vecino de la misma.

En los establecimientos de Carreto Padre é Hijo, se ponen el par de herraduras asnales a 55 céntimos y a 75 el par caballo y mular.

HERRAGE SUPERIOR.

A LOS AFICIONADOS A LA JARDINERÍA

BENIGNO POSTIGO, jardinero del Ayuntamiento admite toda clase de encargos en árboles frutales y de adorno, lo mismo que plantas de estufa y para salones, y semillas de flores, de hortaliza y forrajeras para pastos.—Conociendolas principales casas de España en dichos artículos, garantiza la bondad de los mismos y la economía en los precios.

EN LA TAHONA

de **Porfirio Torrellas**

se vende pan superior de primera clase, por piezas y á peso. Venta de salvados.

IMPRESA, LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN DE LA VIUDA É HIJO DE LÓPEZ.—ASTORGA.

Obras predicables.

El Cura en el púlpito.—Obra compuesta en obsequio del venerable clero parroquial de España, por el P. Juan Planas, dominico.—Tres tomos en 4.ª pasta, 15 pesetas.

Arte Pastoral, por el mismo autor.—Tres tomos en pasta, 13 pesetas.

El Catequista Orador, por el mismo autor.—Dos tomos en 4.ª pasta, 8'75 pesetas.

El Misionero Apostólico ó conferencias Teológicas Morales sobre la heregía y la superstición y los siete pecados capitales, por el mismo autor.—Un tomo en 4.ª pasta 5 pesetas.

Jesucristo predicado, ó sermones sobre los misterios y doctrinas de nuestro Señor Jesucristo, por el mismo autor.—Dos tomos en 4.ª pasta, 12 ps.

Alivio de Párrocos, ó pláticas familiares adecuadas para los pueblos.—Dos tomos en 8.ª mayor, pasta, 8'50 ptas.

Colección de pláticas dominicales, que ha formado y reunido de los más clásicos autores, don Antonio M. Claret, Arzobispo de Trajanópolis.—Siete tomos en 8.ª mayor, pasta, 16'50 ptas.

Pláticas doctrinales, sobre los mandamientos de la ley de Dios, por el mismo autor.—Dos tomos en 8.ª mayor, pasta, 5 pesetas.

Sermones de dominicas, por Sanchez. Dos tomos 4.ª encuadrados en un volumen, 5 ptas.

Escala del Púlpito, por D. Domingo Liez, autor de la Clave de Teología moral.—Un tomo en 4.ª holandesa, 7'50 pesetas.

Homilias breves y populares sobre los Evangelios de todas las dominicas del año, por el P. Centurione.—Un tomo en 8.ª pasta, 3'25 pesetas.

Colección de Sermones con muchos esqueletos de discursos y autoridades bíblicas y de Santos Padres, por el Dr. D. Luis de González Tapia.—Un tomo en 4.ª holandesa, 3 pesetas.

SERMONES DE CUARESMA Y PASCUA con los panegíricos de la Anunciación y de San José por el P. Pablo Segneri, de la Compañía de Jesús. Dos tomos en 4.ª pasta, 8'50 pesetas.

ALBUM DE PREDICADORES, colección escogida de Sermones y Panegíricos originales de D. Vicente Catalina. Prelado doméstico de S. S. y Deán de Huesca. Tres tomos en 4.ª holandesa fina, 17 pesetas.

COLECCION DE SERMONES, publicados durante el año 1897 por la Biblioteca de la «Revista Eclesiástica.» un tomo en rústica 3'50 pesetas.

LA SUMA DEL PREDICADOR para todo el transcurso del año cristiano conteniendo acerca de cada uno de los tiempos litúrgicos y de cada uno de los evangelios de los domingos, cuatro instrucciones homilísticas con innumerables notas y planes que permiten variar hasta el infinito la enseñanza del púlpito.—Traducida al castellano por el Dr. D. Francisco Navarro.—Doce tomos en 4.ª encuadrados en holandesa, su precio es de **75 pesetas**, y por estar la obra apenas usada, se cede en **45 pesetas**.

SERMONES ESCOGIDOS, de elegante estilo, que pueden servir de modelo para otros muchos análogos.—Un tomo en 8.ª tela 1'75 ptas.

ARMONÍAS entre lo sensible y lo supra sensible en forma de discursos oratorios por el presbítero D. Juan Alvarez Vega Un tomo en rústica 5 pesetas y en holandesa fina 6'50

Mi primera Comunión.

PROPÓSITOS Y CONSULTAS

DE UN NIÑO PIADOSO

en el día feliz de su PRIMERA COMUNIÓN por un sacerdote de las Escuelas Pías de castilla.

Docena, 1'50 pesetas.

Los gastos de correo y giro son de cuenta del comprador, no respondiendo esta Casa, más que de los paquetes certificados.

Armonías entre gozos y pesares
ó *escenas tiernas de la Vida de San José,*

POR D. JOSÉ PALLÉS

Dos tomos en 4.ª, pasta, 14 pesetas.

LA VIDA DE JESUS

por **Ernesto Renán**, ante el tribunal de la Filosofía y la Historia.—Obra escrita por Fr. Pedro Gual.—Tres tomos en 4.ª pasta, 13'50 pesetas.

Instrucciones de Cristiana piedad,

para preparar a los niños a la primera Comunión dispuestas por los PP. Anastasio G. y Pedro G. Sacerdotes de las Escuelas Pías.—Un tomo en 8.ª mayor en magnífico papel y esmerada impresión, encuadrado en tela, 1'50 pesetas.

Novísimo Año Cristiano,

ó ejercicios devotos para todos los días del año, escrito en francés por el P. Juan Croisset, de la Compañía de Jesús y traducido al castellano por el P. José Francisco de la Isla, de la misma Compañía: adicionado con las vidas de los santos y festividades que celebra la Iglesia de España, y que escribieron los PP. Fr. Pedro Centeno y Fr. Juan de Rojas, de la Orden de S. Agustín. Aumentado con el **Martirologio Romano**, íntegro, los santos nuevamente aprobados, himnos y secuencias que canta la iglesia etc., etc. Ilustrado con 28 láminas finas. Con licencia eclesiástica.—Séptima edición.—Diez y ocho tomos en 8.ª mayor en 15 volúmenes, encuadrados en piel de color y relieve, 40 pesetas.

Año Cristiano

Edición económica y completa.—15 tomos en 8.ª encuadrados en tela inglesa, 23 pesetas.

Incienso puro
clase superior,
2'75 plus. paquete de un kilo ó sea más de dos libras.

Reloj de la pasión,
por S. Alfonso de Liguorio, Segundo del libro de la vida de Jesucristo; por Sta. Angela de Foligno.
Un tomo en 8.ª, en pasta, 1'50 pesetas.

SE ARRIENDA

en Moraleja del Vino (Zamora) la antigua y acreditada posada de Casimiro Moreno.

Buena cocina, espaciosas cuardras y agua abundante.

Flores Celestes.

Vidas de los Santos. Preciosos libritos de 32 páginas con bonita cubierta litografiada. Docena **60 céntimos**.

Tarjetas de felicitación

Grande y variado surtido en caprichosos dibujos y variedad de formas.

Hay verdaderas preciosidades.

La Pasión del Redentor,

por José Pallés. En esta obra, aprobada por la Autoridad eclesiástica ha desplegado su autor todas las galas de su ingenio, y el lector siéntese conmovido al recorrer los bien trazados capítulos en que se describe tan grandiosa epopeya.—Dos abultados tomos en 4.ª, en pasta, con excelente impresión é ilustrados con profusión de láminas, 18 pesetas.

Septenario doloroso de María Santísima,

ó

DISCURSOS PANEGÍRICO-MORALES

sobre los siete principales Dolores de esta divina Señora, por D. JUAN TRONCOSO.

Un tomo en 4.ª, media pasta, 2 pesetas.

Estampería religiosa

Gran surtido de estampas en cromos finos, con 50, 60, 80, 100 y 200 estampas, á peseta cada pliego,

Estampas religiosas en celuloide.

Estampas en raso.

Estampas sobre cristal.

Estampas sobre mármol.

Estampas y recuerdos de la primera Comunión.

Estampas en fototipia

el Ciento,

40 céntimos de peseta.

Devocionarios para niños

á 15, 25, 35, 50 y 75 céntimos uno, y á 1'50, 2'50, 4 y 5 pesetas docena.

NUEVOS OFICIOS

de la Semana Santa.

Los más completos que se conocen publicados por el presbítero Lic. D. Eustaquio Gil Gómez. Beneficiado Maestro de Ceremonias del Sto. Templo metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

Contienen todo el Oficio divino de la Semana Santa y de Pascua, ó sea, desde los Maitines del Domingo de Ramos hasta el Sábado in Albis; un apéndice de las conmemoraciones en ambas Vísperas y Laudes de todas las fiestas simples y que hayan de simplificarse desde el 17 de Marzo hasta el 1.º de Mayo, y otro con varios decretos de la Sagrada Congregación de Ritos.—Perfectamente encuadrados en piel, y se venden al precio de 8 pesetas los de las iglesias menores ó de un solo sacerdote; y al de 8'50 los de las iglesias mayores, ó con Ministros sagrados.

Oficio de la Semana Santa y Semana de Pascua

Magnífica edición latina procedente de los acreditados talleres de Tournay. Impresión en negro y encarnado. Un tomo en 8.ª encuadrado en tela, 4'50 pesetas

Hay otras diversas ediciones en Latín, en latín y castellano, y en castellano solamente, con variedad de encuadraciones, desde el ínfimo precio de

75 céntimos á 6 pesetas una.

Todas las obras que se anuncian y demás artículos, se hallan de venta en la Imprenta y Librería de la Viuda é Hijo de López, Astorga.